

RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.13 0229

AB. LILIAN ROMERO LEÓN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de Abril de 2013, se ha otorgado ante el Notario Segundo Interino del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada COMERCIALIZADORA DAUL, DAULCOM C. LTDA.;

QUE la Ing. María Verónica Daúl Castillo en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.I.2013.025** de 13 Mayo de 2013;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable mediante oficio **No.UJ.M.2013.17** de 03 de Junio de 2013;

QUE de conformidad a los artículos 140 ordinal 1º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011; No. SC-INAF-DNRH-G-2013-109 del 14 de Mayo de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital social de la compañía denominada COMERCIALIZADORA DAUL, DAULCOM C. LTDA., por OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 8.000,00), dividido en OCHO MIL participaciones de UN DÓLAR (USA 1,00) cada una de ellas; y, b) La reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- Que el Notario Segundo Interino del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscríba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de Agosto de 2001, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

04 JUN 2013



Ab. Lilian Romero León

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA SUBROGANTE

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO MACHALA
TEL. 2 923-879

*...ZÓN: Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos
TERCERO Y QUINTO de la Resolución que antecede*.....

Machala, 12 de Junio del 2013



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA